



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA 129
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
 CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, **29 ABR 2019**

VISTOS:

El Informe N° 069-2019-MDP-R-SG/SGGRRNNSP/YECP de la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Recursos Naturales y Servicios Públicos, el Proveído con Exp. N° 776 del 25/04/19 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante informe N° 069-2019-MDP-R-SG/SGGRRNNSP/YECP la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Recursos Naturales y Servicios Públicos solicita la aprobación de modificación de expediente técnico mediante acto administrativo del proyecto "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" sustenta su pedido indicando que el proyecto se declara viable el 12/12/2012 por un monto de S/. 1'865,067.00 y con fecha 13/11/2014 se registra una modificación en fase de inversión por el monto de S/. 2'589,944.62 que corresponde al estudio definitivo o expediente técnico, por lo que a la fecha 2019 los precios de los insumos y recursos han sufrido variaciones, así como la normatividad que regula el diseño de construcción de relleno sanitario; por otro lado el nuevo expediente cuenta con partidas nuevas siendo el más significativo la impermeabilización de las celdas en las que se depositarán los residuos sólidos siendo el monto total por las nuevas partidas que ascienden a S/. 309,890.12 tal como consta en la descripción de las nuevas partidas que se detalla en el propio informe; otras partidas como petróleo, trazo y replanteo, mano de obra calificada, siendo los nuevos insumos y actualización de precios la suma de S/. 432,949.67, se ha modificado el plazo de ejecución de ocho (08) meses a veinte (20) meses el que ha incrementado los gastos generales con un monto de S/. 111,716.75 haciendo un costo de S/1'854,556.55 que hacen un total de S/. 4'444,501.16 solicitando se apruebe la modificación en fase de inversión por nuevas partidas y ampliación de plazo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Declaratoria de viabilidad	Expediente Modificado	Expediente Modificado	%
Costo Directo	1,568,050.22	2,276,731.37	4,019,571.16	256
Costo Indirecto	297,016.78	313,213.25	424,930.00	143
Costo Total	1,865,067.00	2,589,944.62	4,444,501.16	

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por D.S. N° 284-2018-EF en su artículo 17 señala: 17.1 La fase de ejecución se inicia luego de la declaratoria de viabilidad,(...) 17.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objeto central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre-inversión. Estas modificaciones son registradas por UF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

COC128



Que, como es de verse de las normas pre citadas las modificaciones proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, el presente proyecto es un PIP signado con código SNIP: 226234 el mismo que se ha registrado una variación en la fase de inversión-OPI/DGPM en fecha 13 de noviembre del 2014; por lo que estando al informe técnico N° 069-2019-MDP-R-SG/SGGRRNNSP/YECP la encargada de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Recursos Naturales y Servicios Públicos es necesario la modificación del expediente en la fase de inversión por el monto de S/. 4'444,501.16 de conformidad a lo expuesto en los antecedentes y los informes técnicos pertinentes.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación en la fase de inversión del PIP SNIP: 226234 "Mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" por un monto total de inversión de S/. 4'444,501.16 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos uno con 16/100 soles) de conformidad a lo expuesto, el mismo que está desgregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Declaratoria de viabilidad	Expediente Modificado	Expediente Modificado actual	%
Costo Directo	1,568,050.22	2,276,731.37	4,019,571.16	256
Costo Indirecto	297,016.78	313,213.25	424,930.00	143
Costo Total	1,865,067.00	2,589,944.62	4,444,501.16	

La modalidad de ejecución es por Administración Directa, plazo de ejecución 20 meses calendarios; debiendo precisar que para la ejecución del proyecto debe contar previamente con la certificación presupuestal respectiva.

ARTICULO 2°. Disponer que la Unidad Formuladora o quien haga sus veces realice el registro de la variación en la fase de inversión de la presente disposición conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución del PIP para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE